



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE COPÁN RUINAS, EN EL DEPARTAMENTO DE COPÁN, PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS PARQUES ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS MAYAS DEL MUNICIPIO DE COPÁN RUINAS Y ALREDEDORES.

Nosotros, **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1964-00948, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta número 444, Punto número 10, de fecha 14 de diciembre de 2009, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Copán Ruinas, domiciliada en el Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán, Honduras y representada en este acto por **JOSÉ RAÚL WELCHEZ VILLAMIL**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Tarjeta de Identidad 0801-1957-00375, con domicilio en la ciudad de Copán Ruinas y actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Copán Ruinas, electo en Acta # 40, Punto número 7, de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de agosto de 2014, en adelante **“LA CÁMARA”**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente convenio, bajo las condiciones siguientes:

INTRODUCCION

“EL INSTITUTO” y **“LA CÁMARA”** reconocen la conveniencia de coordinar y realizar conjuntamente programas y proyectos relacionados con la promoción turística de los Parques Arqueológicos y Museos Mayas de la Ciudad de Copán Ruinas y alrededores. En consecuencia y conscientes de lo expresado anteriormente, ambas partes suscriben el presente **CONVENIO DE ASISTENCIA RECÍPROCA** con el fin de establecer las áreas y condiciones de colaboración, así como la forma de realizar los programas y proyectos de promoción turística que determinen, a través de la formalización de notas y cruce para la ejecución de este convenio, denominadas **“Cartas de Ejecución”**.

JUSTIFICACIONES

“EL INSTITUTO” y “LA CAMARA”, sin menoscabo de la esfera de sus competencias, que legalmente les corresponden, convienen en coordinar y realizar actividades relacionadas con la promoción turística de los Parques Arqueológicos y Museos Mayas del Municipio de Copán Ruinas y alrededores, a través de una mercadotecnia con los medios de comunicación que permitan llegar al mercado turístico nacional e internacional, asimismo, convienen en promover y desarrollar una adecuada coordinación como medio eficaz de llegar a la mejor realización de las metas propuestas.

OBJETIVOS

CLAUSULA SEGUNDA: Los objetivos de este convenio son los siguientes:

1. Aprovechar los recursos humanos de que ambas partes disponen para la práctica de las tareas coincidentes que, de acuerdo a las leyes y sus reglamentos, competen a ambas instituciones; con fines eminentemente turísticos.
2. Estimular e impulsar actividades turísticas y culturales para promover la existencia y la visita a los Parques Arqueológicos y Museos Mayas de la ciudad de Copán Ruinas.

RESPONSABILIDADES

CLAUSULA TERCERA: Ambas instituciones suscribimos el presente convenio asumiendo el cumplimiento de las responsabilidades siguientes:

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE COPÁN RUINAS:

1. “LA CAMARA”, se compromete a proporcionar conforme lo permitan sus recursos el personal de apoyo a “EL INSTITUTO” en el área de turismo y promoción de los Parques Arqueológicos y Museos Mayas del Municipio de Copán Ruinas y alrededores.
2. “LA CAMARA”, se compromete a disponer los recursos materiales para promocionar nacional e internacionalmente los Parques Arqueológicos y Museos Mayas del Municipio de Copán Ruinas y sus alrededores, a través de los medios de comunicación: radio-difusión, periódicos, televisivos, electrónicos y demás afines.

3. **"LA CAMARA"**, se compromete a promover con la red hotelera local el ofrecimiento de paquetes-hotel, que incluya la entrada a los Parques Arqueológicos y Museos Mayas del Municipio de Copán Ruinas y alrededores.
4. **"LA CAMARA"**, se compromete a gestionar y obtener de la red hotelera local, precios de habitaciones con rebajas hasta de un cincuenta por ciento (50%) en los programas educativos sobre Patrimonio Cultural Maya, que patrocine el **"EL INSTITUTO"** con el sistema educativo nacional.

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA:

1. **"EL INSTITUTO"**, se compromete a proporcionar conforme lo permitan sus recursos, el personal de apoyo a **"LA CAMARA"**, para coordinar y desarrollar las diferentes actividades de promoción turística de los Parques Arqueológicos y Museos Mayas de la Ciudad de Copán Ruinas, al efecto se comisiona a la Subgerencia de Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible del Instituto a cargo de la Licenciada Martha Patricia Cardona Vivas.
2. **"EL INSTITUTO"**, facilitará a **"LA CAMARA"**, el material informativo actualizado e ilustrado, para las actividades de mercadotecnia que se ejecute conjuntamente en la promoción turística dirigida al mercado turístico nacional e internacional.
3. **"EL INSTITUTO"**, se compromete a contratar los servicios de hotelería que indique **"LA CAMARA"**, que deriven de los programas educativos sobre Patrimonio Cultural Maya, patrocinados por **"EL INSTITUTO"**.
4. **"EL INSTITUTO"**, se compromete a facilitar en consignación boletería a **"LA CAMARA"**; para que ésta gestione a través de la red hotelera la promoción de paquetes, incluyendo la entrada a los Parques Arqueológicos y Museos Mayas de la ciudad de Copán Ruinas y alrededores.


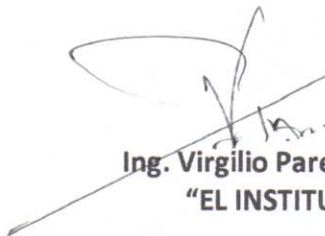
EJECUCIÓN DEL CONVENIO

"EL INSTITUTO" y **"LA CAMARA"**, firmarán cartas de ejecución para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio, en relación a cada uno de los programas, actividades y/o proyectos de promoción turística de los Parques Arqueológicos y Museos Mayas del Municipio de Copán Ruinas y alrededores.



DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente convenio tendrá una duración de **cinco (5) años**, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Este convenio podrá ser rescindido antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas, previa notificación de **sesenta (60) días**.
2. En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos este Convenio, en el Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán, a los veintiséis (26) días del mes febrero del año dos mil dieciséis (2016).



Ing. Virgilio Paredes Trapero
"EL INSTITUTO"



Ing. José Raúl Welchez Villamil
"LA CAMARA"